

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

MADRID

CALLE DE QUEVEDO, 7

## CUESTIONES SOCIETARIAS

### JUVENTUD Y RESPONSABILIDAD

#### III

Ya escucho el de la juventud. Ayer era Pérez Lomas, hoy Morales Alesón; nuestra rebeldía da sus frutos. Hemos dicho muchas veces que nuestro pedir es vergonzoso, que se debe acabar con la desacreditada y hasta inmoral fórmula del visiteo ministerial o de despacho de antesala; nuestro gesto no es éste, es del pueblo con el pueblo, porque Maestros del pueblo somos — ¿Por qué rehuir? —. Y más en lo cierto, ¿por qué no decirle que le engañan, ya que piensa y cree que su Maestro vive en la holgura? — ¿Por qué? — ¡Ah!, porque carecemos de organismos societarios, de recia personalidad, porque no existe lo que venimos pidiendo con porfiado tesón: «La Asociación única o el bloque de Asociaciones obrando inteligentemente»; y no para la vida interna de la clase, sino para la batalla recia que tenemos que ganar con el pueblo para su redención. Por eso buscamos juventud, por eso sentimos consuelo cuando responde.

Bien sé que no sois vosotros sólo, Pérez Lomas y Morales Alesón. Bien sé que bajo los pliegues de «La Unión de Maestros» se agita la pleiade que ha de traer el triunfo; pero es necesario que no sólo siga, sino que grite; es necesario que sacuda la melena y diga: venimos a la lucha noble porque los Carmonas, Muñozes, Carbonell, Puerta, Narváez, etc., etc., sueñan con algo viril, con algo que no sean los moldes viejos.

Mas para ello se necesita vuestra voluntad, traducida en dos fórmulas de sacrificio: sangre y dinero. La primera para quemarla, si es preciso, por nuestra redención, que es la del pueblo, y el segundo para derramarlo

en la campaña, que es necesaria para que nos oigan.

Porque no piense la juventud, que nos escucha, que sólo con la ilusión de los impulsos basta, no; son necesarias otras armas, porque los momentos que vivimos son de los cáculos y los números. ¿Comprendes?

Sí, yo creo que sí, y por ello avanzas con tu pensamiento prendido en una sola idea, el triunfo, que será tuyo, si sigues la ruta que va marcando la realidad. Nosotros, los rebeldes, no sólo queremos el número, queremos el pensamiento hecho voz pública por medio de la prensa, que así os aguardamos hoy; y mañana, como vosotros tracéis el camino. «La Unión de Maestros» no es coto cerrado, es cobijo de juventud que sueña con romper los moldes viejos y ganar su batalla con el pueblo y para el pueblo.

JULIO FUSTER

### UNION DE MAESTROS: OTRA ACLARACIÓN

Con el título de «Una aclaración» publicamos el día 15 del pasado una nota oficiosa manifestando que, por una confusión, se había dado como Delegado de la Unión, en Cuenca, a D. Adolfo Colás, de Caraceniella, en lugar de D. Felipe Monge, de Tarancón. En seguida recibimos una carta-artículo del Sr. Colás (que por exceso de original y ausencia de nuestro Director no se ha podido publicar antes), de la cual copiamos los siguientes párrafos:

«En 21 de junio, los señores Puerta y Narváez, me decían por carta lo siguiente:

«... Usted ha de ser el Delegado provincial en esa de Cuenca, si nos hace el honor de aceptar el cargo.»



Y a pesar de mi negativa, alegando que era nuevo en la provincia, con fecha 12 de julio recibí el nombramiento e instrucciones, firmados por dichos señores.

Yo me puse a trabajar: redacté e imprimí circulares, escribí cartas, pagué de mi bolsillo circulares, sobres, cartas y franqueos, y todo esto ha sido merecedor de que se me desposea del cargo, ya que el Sr. Monge «echó sobre sí las molestias». ¿Hubo en mí negligencia? No, sino la tardanza impuesta por la impresión de circulares y adquisición de sellos de franqueo.

Pero nada me importa de esto, que también los compañeros fallarán en justicia; sólo pretendo probar (señores Maestros de Huete, La Peraleja, Pineda, etc.) que yo no fui nombrado para el cargo de Delegado por una confusión. Y nada lo prueba mejor que la carta que poseo del propio Sr. Monge, miembro de la Junta, en la que, con fecha 15 del actual, me dice: «Usted, como Delegado en la provincia, debe dirigirse a los compañeros en la forma que a usted le plazca». (El Sr. Monge ignoraba que yo lo hubiese hecho a muchos. Los Maestros de los partidos de Huete, Cañete y Belmonte. Escuelas de más de 500 habitantes, lo pueden testificar.) Nada más tengo que decir.»

\*\*\*

Queda complacido el Sr. Colás, y plenamente justificada su conducta. Indudablemente por retrasos en la correspondencia, o por otras causas involuntarias, se creyó que no aceptaba y fué reemplazado; pero ello no afecta en lo más mínimo a su rectitud, sinceridad y seriedad de sus actos. Y con esto esperamos que termine este incidente.

#### SINCERIDADES SOCIETARIAS

Bienvenida sea la del nuevo socio y de calidad, Sr. Fúster. Tiempo ha que le esperamos con promesas de abrazo de hermanos. ¿A qué, pues, tanto divagar en torno de nuestro vasto campo sugestivo?

Sigan su ruta las antorchas, los pletóricos de vida, de societaria savia vivificante, hendidors de fervor y de ideales.

Sigan también los irresolutos, los pusilánimes, sin ambages ni remilgos, a donde el dinamismo juvenil será su mejor profiláctico.

Vengan todos: los susceptibles de dirigir y los de ser dirigidos; a donde la cordialidad tiene su asiento; donde la hermandad triunfe; donde la democracia asiente recias raigambres.

Vengan, pues, despojados de egoísmos personales; impregnados de ideales elevados a laborar por causas santas, siempre sentidas y floradas.

Que jamás la cizaña empañe nuestra mansión augusta; que el parasitismo infecundo y esquilmante, sepultado sea con pesada losa marmórea; que las luchas intestinas cesen de la colectividad por el buen nombre, y la paz sea con nosotros y perenne el perdón de los que osen turbárnosla...

¡A cultivar! El campo se ofrece aún virgen tras muchos años laboreado. Que cada ente social adopte su mejor postura y maneje el instrumental de que se sienta capaz. Y cuando el vergel exuberante se muestre propicio a iniciar la batalla, démosla viril y dignamente por la cumbre que debemos ir incubando...

FIDENCIANO M. GANDARILLAS

---

## PREGUNTAS Y RESPUESTAS

P. ¿Qué personas forman actualmente el Patronato para los grupos escolares de «Cervantes» y «Príncipe de Asturias», de Madrid?

R. El Patronato de estos Grupos escolares formado por el Director general de Primera enseñanza y los vocales señores Marqués de Retortillo y D. Leopoldo Palacios, oficiando de Secretario el Inspector de Primera enseñanza D. Agustín Nogués.

Agrégase, además, para los asuntos referentes a cada Grupo el Director respectivo.

*Idioma universal.*—¿Tiene importancia en la actualidad el Esperanto? ¿Qué revista de carácter internacional en ese idioma es la más recomendable para un Maestro?—*Clerté.*

---

# GEOGRAFÍA

por

VICTORIANO F. ASCARZA

32 páginas con 4 grabados

Ejemplar, 0,40; docena, 4,50 ptas.

---



## SECCION VARIAS

## PARA LOS OPOSITORES

(DE NUESTRO CONCURSO)

CONCURSO de trabajos sobre las reglas de conducta que conviene aconsejar a los nuevos Maestros y Maestras para captarse la simpatía de los pueblos.

Considera que el que te habla, joven, es un Maestro antiguo: no creas que un Maestro viejo. La experiencia del mundo le ha enseñado lo que tú todavía no has podido estudiar... No se estudia en los libros de texto. Se aprende a través de la vida, recorriendo España; proscrito siempre..., siempre peregrino..., constantemente trabajando y sufriendo.

¡He sido Maestro de quince Escuelas rurales! ¿Crees que para hablarte tendré adquirido algún derecho?

Del libro de la vida arranqué la página que hoy te ofrezco; toma el infolio y léelo... ¡Está abierto!...

No sé quién eres; ni dónde has nacido; mas me dirás, ¿qué importa el lugar de nacimiento? Verdad es. No necesito saber tu filiación. Si naciste en un pueblo, durante los estudios, las oposiciones, viajes, etc., habrás compenetrado en la ciudad, la habrás vivido y te habrás hecho casi un completo ciudadano. Si fueres nacido en capital de provincia, o en Madrid, encontrarás mayor contraste entre la vida ciudadana y la de aldea. ¡Mas no quiero establecer diferencias! Los dos, el cortesano y el pueblerino, ignoráis por igual la vida en los pequeños pueblos: el uno, porque la ha olvidado, y el otro, porque no ha tenido ocasión de aprenderla. Así, desde ahora, tú Maestro, nacido campesino, aplica para ti lo que voy a decir al cortesano, que necesita más mi ayuda... Pero, no; para lo que deciros quiero, los dos sois estrictamente iguales para mí: desde hoy sois hermanos en la Comunidad del Magisterio..., yo me adjudico el cargo de padre, por lo que pueda tener de anciano, viejo o antiguo—acaso por mi edad pudiera serlo—y os doy soberanos consejos.

\*\*\*

¡Joven! Tú, en los años de lucha que llevas para alcanzar el cargo que vas a desempeñar, te acostumbraste a la vida de las

grandes urbes: frecuentaste las aulas de las Normales, Institutos o Universidades, y acaso con afán de cultura, o por mero capricho, otros diferentes centros de enseñanza, y por el germen de Maestro que llevas dentro, viste los grupos escolares de Madrid, has visitado algunos palacios, bibliotecas y museos; has asistido varias veces a espectáculos públicos, cafés, cines, teatros; has contemplado diariamente la belleza de los jardines, la majestad de los edificios, el fausto de las gentes, la grandiosidad de los parques y paseos; has convivido en los ratos de ocio con otros compañeros o amigos, con quien seguramente discutiste de ciencias, de estudios, de política, de arte, de literatura o de toros; conoces los medios de locomoción moderna... y, en fin, has vivido entre una sociedad culta y sabes y practicas las convenientes reglas sociales.

Si crees que vas a hallar todo esto, o algo parecido, en el pueblo que te ha deparado la fortuna, vives completamente equivocado. Desde el primer momento debes desechar esa idea, para que después no sufras mayor desengaño.

Al entrar en el pueblo, ciertamente que has de quedarte un tanto asombrado. Las casas te parecerán mezquinas, pequeñas, miserables, con los tejados sumamente bajos; la iglesia, pobre, austera; las calles, tortuosas, tristes, estrechas, y las pardas y feas fachadas, que por un alarde de equilibrio no se están desmoronando.

No te entristezcas. A los pocos días, por la fuerza de la costumbre, te parecerán mejor. La Humanidad, en todos los órdenes, sufre esa ingrata visión cuando va de lo bueno a lo malo.

Antes de ir, habrás escrito al alcalde—mejor al Secretario—el día de tu llegada; después de los ofrecimientos y saludos de rúbrica, el concejal, el alguacil, cualquiera de ellos, te preguntará: ¿Y qué tal, señor Maestro? ¿Qué le parece el pueblo? ¡Aquí vivimos en un desierto! ¿Verdad que esto es muy malo?...

Tú ya has recibido la impresión deplorable al llegar. Tú estás verdaderamente decepcionado. ¡Te han dado, además, ellos la sugestión de mal!... Pero... ¡por Dios!... ¡abstente, hijo, abstente, por lo que más estimates, de ni siquiera indicarlo!



Di que es muy pintoresco, muy típico, muy gracioso todo; que tú conoces otros peores... ¡mucho más malos!

Ten en cuenta que a nadie nos gustaría que al hablar de una cosa nuestra la zaherieran o despreciaran los extraños.

Habrás leído muchas veces en los periódicos esta noticia o cosa parecida: Ha llegado a Madrid el poeta japonés Chin fu, el literato ruso Petrekoff, o el gran sabio norteamericano Mister Dawes. Acompañado por los periodistas, visitó los museos y jardines, y dijo que esto es algo maravilloso. No cree que haya en el mundo nada parecido. Por el camino nos relata, entusiasmado, la grata impresión que le produce Madrid y las demás capitales españolas que ha visitado...

¿Qué crees tú que debe decir ese extranjero? ¿Que Madrid es una birria? ¿Que España es un país antipático? ¡Si tal dijera, merecería que lo arrojásemos a patatazos!

El campesino ama su pueblo; ama su vida, sus costumbres, su terruño; ama su campo... Es muy suyo todo aquello: es su alma, su vida, su religión, sus costumbres, su hogar, su familia, su tradición, su patria chica, en fin, para quien guarda sus amores y con quien vive y vivirá por siempre unido y compenetrado, y empezará por odiarte si tienes la osadía de, en su presencia, difamar lo que él tanto estima, y desacreditarlo.

\*\*\*

Pues bien; si el campesino ama a su pueblo, le parecerá el mejor de toda la comarca, y por extensión, acaso, crea que el suyo tiene un algo que no lo tiene ningún otro de España.

A ti te parecerá que es de los que Rodríguez María llama «pueblecitos de las tres es: que empobrecen, embrutecen y envilecen»; ¡pero guárdate muy bien de manifestarlo!

El excesivo amor por lo nuestro nos ciega y hace que no veamos sus faltas. Acuérdate de Cervantes en el prólogo de *Don Quijote de la Mancha*: «Acontece tener un padre un hijo feo y sin gracia alguna, y el amor que le tiene le pone una venda en los ojos para que no vea sus faltas; antes las juzga por discreciones y lindezas, y las cuenta a sus amigos por agudezas y donaires.»

Debes manifestar que el pueblo te agrada. Me dirás que esta afirmación engendra en sí la falsa hipocresía y que sientes al hacerla un tanto repugnancia; mas en este caso

es preciso el fingimiento, y el callar la verdad cuando ha de traer un perjuicio para sí o para el prójimo es de varones santos y sabios.

Si te ven complacido, se recrearán en agradarte, y considerándote como cosa propia, proclamarán tus bondades al lado de las tuyas, conceptuando que penetraste en su fondo y en su alma.

No les digas nunca que el terreno es pobre; di siempre que produce mucho trigo y que cría muy bien sus ovejas, a sus animalitos y a sus vacas; que el pan es blanco, la carne sabrosa, y que son las legumbres sumamente blandas.

Si alguna vez recomendares medidas higiénicas para evitar que los establos deban o no estar dentro de las viviendas, los estiércoles en medio de las calles, o que por combatir el paludismo conviene desecar alguna charca, obra con cautela, pues para ellos es conveniente el vaho del establo en el invierno, no les molestan los miasmas pútridos, ni creerán que los estiércoles pueden contaminar las aguas.

\*\*\*

Una cosa de la que te hablarán en seguida son las campanas. No hay campesino que no sienta verdadero fervor por su tañido. En ningún pueblo a la redonda suenan con tan agradable armonía las campanas. ¡Y es claro! ¡Es que también es muy suyo! ¡Es que su vida está ligada fuertemente con la vida de la iglesita y el campanario! Al alba lo llaman para que desperece sus miembros, se levante y vaya al trabajo; al medio día le avisan para que dé reposo a sus cansados miembros y reponga sus fuerzas con la trivial comida, y por la noche le incitan a la oración y al sueño. Su sonido le acompaña siempre, en sus penas y en sus alegrías; en sus risas de fiesta o en fúnebres llantos...

Por eso ama sus campanas el aldeano.

Hay otra cosa tan respetable. Tan respetable y tan sagrada: sus aguas. No las hay tan finas, tan abundantes, tan puras. La fuente del Chorrillo, la de la Teja o la de la plaza no tienen rival. ¡Verás como te dicen que no les has bebido nunca mejores! En cuatro días te pondrás más grueso con tales aguas. El que las prueba, ya no sale nunca del pueblo. Tienen un poder mágico.

Y es que el campesino está ligado a la fuente igual que a las campanas. Sus juegos de niño, sus amores de grande, ha presenciado siempre la cristalina fuente de ramosas aguas.



¡La Escuela! El primer día te llevarán a ver la Escuela. También tú tendrás deseos de verla. Ardes en impaciencia. Pero, ¿será la Escuela que has soñado?... ¡No! Soñaste con una Escuela limpia y pura, toda luz y alegría, como una jaula de oro. Y no es aquello.

Al llegar a la puerta, no quieres creer que aquel edificio triston y melancólico sea la casa monacal donde vas a encerrarte por unos años. Te abrirán la puerta, sí; alguien te ayudará, porque eres incapaz de hacerlo, de emocionado y tembloroso. Un vaho maloliente te azotará el rostro al pasar; el hedor especial de local húmedo y cerrado. Cuatro paredes mustias, unas mesas desvenajadas y un mapa torcido y desgarrado.

No te decepciones; estás en el principio del calvario. Vence los primeros momentos, y después el tiempo y la frecuencia se encargarán de que hagas milagros.

¡Los niños! Verás el primer día cómo los

niños te parecen feos y raros. La impresión del momento. Mas no temas; al poco tiempo les tomarás cariño y se tornarán agradables y simpáticos. Son ángeles; pero están vestidos pobremente y parecen muchachos...

\*\*\*

Abre, abre la ventana, que entre sol, aire, luz, y se renovará el ambiente, saturado de tristeza y melancolía. ¿Acaso tú, Maestro novel, no has venido a rejuvenecerlo y renovarlo?...

El crucifijo tiene el brazo derecho desprendido y apunta hacia abajo; te mira dulcemente—¿no lo ves?—, y parece indicarte con el dedo sagrado:

«Tú, nuevo mártir, compañero mío, aquí, a tu sitio, al sillón; al sillón de tabla dura, ennegrecida... ¡Aquí, a mi lado!...»

WENCESLAO ESTREMERÁ

## LIBROS Y REVISTAS

*Elementos de Química General*, por José María Pla Dalmau, 416 páginas, 278 figuras. Editorial Dalmau Carles Pla. Gerona, 1930.

Se trata de un excelente manual de Química, especialmente dedicado a los Maestros, que está a la altura de los mejores libros de su género publicados en castellano. Como dice el autor en el prólogo, las modernas teorías sobre la constitución de la materia han llegado a hacerse imprescindibles, si queremos exponer algo de Química de una manera clara y racional. En este sentido desarrolla en la parte general, con toda claridad, la estructura electrónica del átomo, las nociones de isotopía e isobaría, etc., cuestiones de que no se puede prescindir hoy día en un libro de Química, por muy elemental que sea; ayuda a su comprensión el empleo de la teoría de valencias positivas y negativas, teoría original de un químico español, el P. Eugenio Saz.

El desarrollo de la parte descriptiva se rige por el orden natural del sistema periódico de los elementos, adoptando la tabla de Antropoff, que es, sin duda, la disposición más pedagógica de las propuestas hasta el día. Los compuestos del carbono, que constituyen la llamada química orgánica, se estudian, como exige el rigor científico, a continuación del cuarto grupo del sistema periódico, precediendo a los metales. En

los lugares correspondientes se hacen indicaciones sobre las industrias químicas usuales, como jabones, cementos, etc., lo que constituye un valor cultural muy interesante para los Maestros.

Completan la obra tres apéndices, de los cuales el primero constituye un estudio completo de análisis químico, especialmente cualitativo; el segundo, está dedicado a colorantes y explosivos (la química en la guerra); en el tercero se estudia la estructura de los cristales mediante los espectros de rayos X, tan importantes en la actualidad.

La presentación del libro y la parte gráfica no pueden ser más acertadas. En conjunto, resulta un libro de cuya aparición se deben felicitar los que se interesan por el desarrollo de la Ciencia Química en España. Precio del ejemplar, 9,50 pesetas. Puede pedirse a esta Administración.

*Los mapas en relieve.* Mucho se ha venido discutiendo acerca del valor pedagógico de los mapas en la enseñanza de la Geografía e Historia. Verdad es que se ha progresado mucho en estos últimos años en la confección de los mapas de litografía. Pero con toda la perfección que pueda darse a este auxiliar del Maestro, nunca puede compararse con las ventajas enormes que proporcionan los mapas en relieve.

Desde hace tiempo, dándose cuenta de su eficacia, los Maestros han venido utili-



zando los mapas en relieve. Mas el inconveniente que existía era el precio elevado y los errores que se presentaban en la confección, causa de la escasez de esta clase de mapas en nuestras Escuelas.

Estos inconvenientes quedan subsanados con los mapas y planos que construye la Casa «Oros», con destino a las Escuelas nacionales, merced a un nuevo método de construcción y a una nueva materia, que les hace ligeros, sin que se pierda la solidez.

El principio pedagógico de la intuición, ideado por Pestalozzi, no ha podido tener realidad en estas asignaturas por la carencia de medios adecuados y de adquisición fácil. Las excursiones, el cinematógrafo y las fotografías no están al alcance de todas las fortunas, y menos al de las Escuelas nacionales, y esto obliga a hacer la enseñanza artificial, como son los mapas litografiados, que por muy exactos en el dibujo y en la confección, siempre resultan difíciles para los niños, por su falta de poder de abstracción, por lo que a veces se da motivo para que se formen ideas erróneas acerca de los países que se proponga conocer.

Repetimos que los mapas en relieve son de una eficacia muy superior a los mapas clásicos, y de una manera especial nos referimos a los confeccionados por la Casa «Oros», que hemos podido admirar en sus talleres.

Los mapas en relieve que allí vimos de Europa, de América, de España y de algunas provincias y regiones, así como un plano de Geografía física, están hechos con una exactitud tan científica, con una perfección en el colorido, que, en su conjunto, resultan de un valor pedagógico no conocido hasta el día.

*Calendario escolar*, Seix & Barral Hermanos, S. A., Barcelona, 1930 31. Un taco de 365 páginas, tamaño 22,5 × 14,5 centímetros. 3 pesetas (libre de todo gasto de envío, certificado.)

En las hojas de *Calendario escolar* para el curso de 1930 31 aparecen los principales deberes y derechos del Magisterio Nacional, según los preceptos vigentes y en su recta interpretación; direcciones de carácter moral, religioso y patriótico; los fundamentos, orientaciones, ensayos y felices realizaciones de la Pedagogía; lecciones sobre las distintas disciplinas escolares o los datos precisos para su desarrollo; notas sobre inventos, exploraciones, audacias y frutos extraordinarios del ingenio humano; rasgos de las grandes figuras de la historia y efemérides notables; páginas literarias, cuentos y narraciones; los cantos, juegos y entretenimientos de la infancia. Bien se advierte que se ha puesto el mayor empeño en que su conjunto responda a principios de sana educación, de utilidad y belleza.

Han prestado su cooperación a esta obra, de efusivo acercamiento al Maestro y a la Escuela, los valores más positivos del Profesorado normal y de la Inspección primaria; funcionarios de la Administración, Maestros prestigiosos, músicos, escritores y dibujantes.

La edición es limitada, pues por parte de los editores no se persigue un resultado económico, sino más bien una generosa contribución en favor del Maestro y de la enseñanza primaria, tanto pública como privada.

En las hojas del *Calendario* aparece un interesante concurso de premios por valor de mil pesetas, a distribuir entre alumnos y Profesores.

## VIDA Y FORTUNA

por

EZEQUIEL SOLANA

Páginas dedicadas a los obreros, y muy especialmente a los alumnos de las Escuelas primarias y de adultos. Trata este libro, en una forma amenísima, de asuntos de gran interés, como la vida, el trabajo, la economía, el ahorro, la previsión, la mutualidad, la experiencia. Al final de cada capítulo un extenso vocabulario explica las palabras poco usuales. 221 páginas ilustradas con 59 grabados.

**Ejemplar, encartado, 1,50 pesetas.**

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS Y EN

**EL MAGISTERIO ESPAÑOL.—APARTADO 131. MADRID**



## EXACCIONES MUNICIPALES

## POR LA INDEPENDENCIA DEL MAGISTERIO

## EL REPARTIMIENTO MUNICIPAL EN LOS PUEBLOS

Desde la provincia de Teruel recibimos una carta muy interesante y substancial, y de ella tomamos los párrafos siguientes, omitiendo el nombre del autor, por si la publicación pudiera ocasionarle molestias, que queremos asumir nosotros; dice así:

«A junto la adhesión de mi compañera y del que suscribe. ¡Ojalá dé el resultado apetecido esa solicitud en pro del Magisterio rural, el más perseguido por el arbitrario sistema que se aplica para el cobro del repartimiento general de Utilidades.

Permítame, respetable Sr. Director, que exponga mi modesta opinión sobre uno de los puntos de la instancia.

En el terreno de la práctica pueblerina nada conseguirá el Maestro o Maestra formando parte de la Junta del repartimiento como vocal nato. Su voz, para librarse de las arbitrariedades, se perderá en el vacío, pues aunque existan algunos compañeros que gocen de merecido prestigio y de ascendente moral en algunos pueblos, llegado el momento de imposición de las cuotas ya no se acuerdan las Juntas de los desvelos y sacrificios de los Maestros, y no vacilan en saquearle los bolsillos con estas o parecidas palabras: *Ustedes que no trabajan como nosotros y pasan de renta y tienen una finca que no sufre apedreo, deben pagar más que nosotros.* Esto con mucho desenfado lo he oído, repetidas veces, en la provincia de Castellón y en ésta.

En los pueblos medianos y pequeños, tales Juntas sólo existen nominalmente (vulgarmente de *pantalla*), y sus componentes sólo asisten al Ayuntamiento a firmar el expediente cuando son llamados por el secretario.

Aunque en el terreno legal funcionen las Juntas con independencia de los Ayuntamientos, en la práctica resulta que el secretario es el que impone las cuotas, de acuerdo con el alcalde y concejales. «Dios los crea y ellos se juntan».

Si el Maestro pretende defenderse contra la arbitrariedad del repartimiento ante el Tribunal provincial de Repartos, no puede hacerlo con probabilidades de éxito, por carecer de base, dada la manera de estimar las

Juntas las utilidades en la parte personal, y al Maestro le resulta muy difícil averiguar las de cualquier vecino, para entablar el recurso.

El mal del odioso repartimiento empieza al confeccionarse el presupuesto municipal, en donde se consignan cantidades inútiles o exageradas (en algunas partidas) en proporción con la capacidad económica de los pueblos, en cuanto a los gastos. Como el presupuesto, legalmente, está bien hecho, lo aprueba el Gobernador, y, al parecer, el doloroso déficit hay que enjugarlo con el arbitrario repartimiento general de Utilidades, cuyos latigazos sufre el Maestro.

Resulta, algunas veces, que al agotarse algunas partidas del presupuesto municipal (con más o menos intención), vienen luego las transferencias, que es el medio legal para que las pesetas vayan a parar a los bolsillos concejales, y *tutti contenti*. Hay que ver el desmedido afán, en los pueblos rurales, por los cargos concejales, y luego vienen las comilonas y borracheras, cuyos gastos ellos no pueden sufragar particularmente. He recorrido bastantes pueblos para haber presenciado estos espectáculos.

Siempre he sostenido lo siguiente: El Maestro, como ciudadano, está obligado a contribuir a las cargas; nada de exenciones, que resultan odiosas; pero una cosa es que pague y otra es estafarle.

Para evitar que el Maestro sea estafado en el tantas veces repetido repartimiento, hay que ver el medio apropiado de que sea reformado el vigente Estatuto Municipal, consiguando en el mismo un tanto por ciento equitativo sobre sus *haberes líquidos anuales*, teniendo en cuenta estos factores: número de habitantes y cuantía del déficit municipal.

Como Maestro, hago constar mi más profundo agradecimiento a EL MAGISTERIO ESPAÑOL por las brillantísimas campañas en pro del mejoramiento moral y material de la sufrida clase que me honro en pertenecer (soy del segundo Escalafón).»

\*\*\*

La carta anterior revela la gravedad del mal en los pueblos pequeños. Se hace lo que el cacique quiere; y el cacique, dígame lo que se quiera, existe y existirá. Más aún: al



acercarse las elecciones cobrará nuevos bríos, porque constituirá un elemento en la caza de votos.

Nuestro comunicante cree ineficaz la presencia del Maestro en la Junta repartidora. Creemos que en algunos casos sucederá eso, pero en otros muchos, en cambio, se colocará en condiciones de mejor defensa; tendrá que contarse con él para el reparto; podrá estar enterado de muchos detalles que desde fuera no conocerá. Por eso lo hemos pedido, pero puede ser renunciable.

En nuestra instancia vienen otras cosas más ineficaces. Es la primera, y quizá la más justa, la exención para todos los funcionarios cuyos haberes equivalgan a menos de

un jornal diario de 10 pesetas. No es mucho pedir para un funcionario de carrera que ha ingresado por oposición, etc., etc. Y con ello quedan libres del impuesto todos los que tienen menos de 4.000 pesetas. Es decir, de hecho quedan excluidos todos, o casi todos, porque los repartimientos solamente existen ya en poblaciones muy pequeñas, y en ellas no ejerce casi ningún Maestro que tenga más de 3.000 pesetas.

Para esos otros casos se pide que se cuenten las utilidades imponibles como la tercera parte del sueldo.

Si se estudia bien esta fórmula se verá que, a juicio nuestro, es completa y beneficiosa.

## LA GRATIFICACION DE ADULTOS

Se acerca un nuevo curso, y muy en breve se abrirá en todas las Escuelas nacionales del Reino la matrícula de adultos, para mayores de doce años. El Magisterio, desde hace tiempo, viene clamando por que se le deje en libertad para dar o no esas clases que, además de ser en horas extraordinarias y después de una buena jornada de intenso trabajo diurno, con exceso de alumnos generalmente, se retribuyen tan poco que casi puede juzgarse de burla, ya que no habrá servicio, por insignificante que sea, hecho en tales condiciones, tan mal recompensado.

El espíritu de la ley en esa materia es que a gratificación equivalga a la cuarta parte del sueldo fijo, lo cual está incumplido y urge rectificar esa conducta, pues si bien el Estado suele alegar su penuria cuando de mejorar la insostenible situación de los formadores del alma nacional se trata, así como su elevado número que supone gasto de varios millones por pequeña que sea cualquier reforma que se intente, lo cierto es que ese mismo pensamiento debiera surgir con los haberes de algún otro Cuerpo oficial más numeroso que el nuestro y con menos pruebas de suficiencia técnica y, aunque odiamos las comparaciones por argumento, es innegable que individualmente nos las hacemos, y como tenemos necesidades temporales que cubrir de carácter ineludible, viene a r saltar que la juventud, especialmente los varones, sacrifican su vocación por la enseñanza ante el luctuoso porvenir, incierto por demás, que a su vista se ofrece, y buyen de la Escuela allí donde, en ocupaciones menos engorrosas y más consideradas por fal-

ta de comprensión, obtienen siquiera lo suficiente para sí propio y los suyos.

La concesión que se solicita, si se limita hasta cierto punto de modo prudencial, no puede asustar a los señores Ministros de Hacienda, o bien podría fijarse la gratificación única de 600, o, cuando más, 750 pesetas. Para atender a este derecho incumplido del Magisterio, podría aplicarse el sobrante del presupuesto por Escuelas vacantes, más lo que no se invierta del crédito de plazas de nueva creación, como sucede por causa de los Ayuntamientos peticionarios, o bien cualquiera otra solución que el superior y recto juicio de nuestras autoridades centrales sugiera. Todo menos continuar en el estancamiento actual sería plausible y conveniente, pues no hay que olvidar lo monstruoso que resulta nuestro Escalafón con una «cola» tan indefinida que asusta al más optimista, máxime con la carestía presente de la vida, y que cuando más se necesita disponer de un sueldo decoroso es en la edad media, por razón de los hijos menores, a quienes ni se puede dar alimento adecuado para su desarrollo, ni menos carrera o algo semejante.

Sabemos de antemano que las profesiones se han de abrazar por natural inclinación, llevando siempre envuelto a ellas el espíritu de sacrificio, sin ideal especulativo, etcétera, etc.; empero lo que no tiene discusión, es que no debe faltar lo necesario para vivir al que trabaja y, en el caso que debatimos, está bien claro que se trata de un estado de cosas que debe cesar cuanto antes por bien del país, y en ese sentido debemos laborar sin descanso los propios interesados y todos los amigos de la Escuela popular, indotada y preterida.

JESÚS CALDERON DEL AGUA



# SECCION FEMENINA

## CRÓNICA DE LA MODA

### La elegancia de los actuales trojes

Bajo la caricia dorada de los últimos rayos del sol y la suave bruma de las amplias capelinas de encaje de crin, de sutiles tejidos de paja, leves como telas de araña, los trajes vaporosos parecen haber encontrado su ambiente y sus complementos propicios.

La fantasía manda, y en esta época sus dictados se traducen en primores de corte,



confección y adorno, que procuran a muchos vestidos apariencias de grandes flores exóticas, en que del corpiño sobrio y ceñido como la corola se desprenden, al parecer, los pétalos sueltos de aquellas inserciones sobrepuestas y cortadas en forma que constituyen ornamento predilecto de las faldas de muchos modelos estivales, definitivamente estivales, por sus líneas, sus tejidos impresos en la policromía de una flora arbitraria y bella y el movimiento alado de telas frágiles y etéreas.

Trajes desprovistos de mangas, cuyas veces suplen graciosas esclavinas, pequeñas capas o amplias bertas, rematadas por un volante en forma que ondula en candiles suaves y distanciados.

Cuerpos ablusados que ofrecen un contraste favorable a la prolongación entallada, en que parecen terminar al indicar un canesú que separa las complicaciones en que la falda se riza, se pliega o inicia la actua-

ción de sus peños sueltos e insertos, sin atenuar la esbeltez perfecta de sus líneas, ceñidas allí donde conviene que lo sean, bajo los plegados de su entalle o ateniéndose al efecto que les procura la tira estrecha y doble del cinturón, terminado en un lazo de mariposa, como acontece en los dos modelos adjuntos, muy indicados para la ocasión que tratamos.

## DETALLES DE ELEGANCIA

### El pañuelo

En todo tiempo el pañuelo fué para la mujer uno de los atributos más rebuscados de su atavío. Las grandes señoras jugaban ingeniosamente con él en la corte del Rey Sol. Los hermosos encajes, los finísimos linones, tuvieron éxito en tiempos de nuestras bisabuelas.

El ramo de las recién casadas, ¿no iba, acaso, rodeado de un pañuelo, que se convirtió en regalo clásico con motivo de boda?

Una mujer refinada no podrá prescindir de ese accesorio, que debe armonizar con cada uno de sus vestidos.

El pañuelo ha llegado a ser un adorno, pues se le exhibe, se sale del bolsillito del traje de sastre y se prende al puño, y, por tanto, necesita constituir una nota elegante y que armonice con todo lo demás.

Para de no ha, el pañuelo se emplea de tejido que combine con el color del vestido, con puntas, ya de tonos desmayados, ya de tonos contrapuestos.

Con un vestido de encaje negro sobre rosa, el pañuelo, de ese color, se incrustará de chantilly negro. También los hay de tul terminados por un minúsculo plegado.

Los pañuelos grandes de seda tienen una elegancia particular: pueden ser de «foulard» color azul marino, negro o blanco, con motas de tonos distintos; de color amarillo azufre liso o con orlado de tipo «madrás», o de georgette estampado en escocés de tonos contrapuestos.

El fino bordado inglés con que se confeccionarán nuestros vestidos de verano se utilizarán también para el pañuelo, que con ellos llevamos. Si es de color rosa y blanco, resultará muy adecuado para la temporada.

Los hilos sacados, los calados dispuestos en formas de rayas, en cuadros, sobre finos



linones orlados también de rizados o de plegados de tul constituyen minúsculos y encantadores pañuelos.

El monograma es, a veces, el único adorno del amplio cuadro de seda blanca con viñeta satinada. Las letras son entonces de tono distinto, en relieve o en calado.

## DE HIGIENE

### *El peinado femenino*

Después de las discusiones, la Sociedad Española de Higiene ha aprobado las siguientes conclusiones:

«Primera. La aplicación inadecuada, y por personas inexpertas, de los procedimientos de ondulación denominada permanente del cabello femenino, puede originar en ocasiones estados congestivos cerebrales de mayor o menor cuantía, según la edad; quemaduras del cuero cabelludo, delicadas de tratar por la región donde asientan.

Segunda. Es de desear que los peluqueros de señoras no puedan dedicarse a estas prácticas sin la posesión de un certificado de capacidad, concedido por personas competentes, y tras la demostración de ligeros conocimientos higiénicos pertinentes; y

Tercera. La depilación ciliar con pinzas constituye proceder cruento, que suele determinar la formación de abscesos que, en ocasiones, obligan a tratamiento quirúrgico, originando cicatrices de aspecto más antiestético que la ceja poblada. El único proceder aconsejable sería la depilación por electrólisis y rayos X, cumpliendo las disposiciones sanitarias vigentes sobre la materia.»

## COCINA PRÁCTICA

### *Conchas de pescados*

Se cuece el pescado (merluza, congrio o mero) con verduras para que tengan buen gusto. Se pica muy bien picado y se hace una bechamela como para pastas de croquetas.

Se mezcla el pescado con la bechamela y se pone en conchas; se las echa por encima huevo y pan y se frien en la sartén con aceite muy caliente echando a menudo el aceite por encima con objeto de que se frian bien.

### *Sopa de tapioca con leche*

Se derrite como una nuez de mantequilla y se echa la leche según el número de personas; cuando está cociendo se incorpora

la tapioca, moviéndola al mismo tiempo; se condimenta con un poco de sal y pimienta, y a los veinte minutos de cocer se sirve.

### *Natillas*

Como base para la confección de este riquísimo plato batiremos ocho yemas con azúcar que debe ser molida.

Después de bien batido, cuanto más mejor, añadiremos la leche, vertiéndola poco a poco, sin dejar de batirlo para que se vaya ligando bien. Le pondremos, además, raspaduras de corteza de limón o de naranja, una ramita de canela y al fuego con ello.

Sin dejar de batirlo, siempre a una misma mano y lentamente, esperaremos a que rompa el hervor, retirándolo entonces del fuego.

Lo verteremos en la fuente o platos con los bizcochos, y si queremos que tengan aún mejor presentación, con un par de claras batidas con azúcar a punto de nieve.

## CONOCIMIENTOS ÚTILES

### *Contra las chinches*

Esos repugnantes insectos se introducen en todas partes y hasta en las casas de más limpieza.

Precisa, ante todo, matar a los adultos, y para conseguirlo se coloca en los puntos donde haya, hojas de habichuelas, que apetecen mucho y en las que se refugian indubablemente.

Allí será fácil recogerlos. Después conviene vaporizar formol líquido cada dos días y especialmente en las proximidades de las grietas de la madera.

Con esos cuidados, hechos con regularidad, se puede lograr en menos de un mes el resultado apetecido.

### *Manchas de fruta en la ropa*

Mójese bien la mancha, y después póngase encima de un embudo, colocado al revés y debajo del cual habréis previamente encendido un trozo de mecha azufrada o un poco de azufre en polvo.

El embudo debe estar, en su base, un poco levantado por medio de una pequeña cala para que el aire penetre por ella y se active la combustión.

Queda después, a veces, una mancha amarilla, que desaparece por la acción del jabón, o, en su defecto, por la del agua de javal.



# SECCION OFICIAL

## INDICE DE LA "GACETA"

SEPTIEMBRE 9.—Real decreto disponiendo que la fiesta anual dedicada al libro español, establecida por Real decreto de 6 febrero de 1926, se celebrará anualmente el día 23 de abril, fecha del aniversario de la muerte de Miguel de Cervantes Saavedra, y que en el año actual se celebre todavía el día 7 de octubre.

—Real orden disponiendo que los Maestros que se mencionan se consideren renunciados a los nombramientos que se expresen y que las Escuelas de que se trata se adjudiquen de nuevo por el sexto turno.

—Otra resolviendo solicitud de D. Buenaventura Pascual Beltrán, Director de la Escuela graduada «Cardenal Reig», de Valencia.

—Otra ídem reclamaciones presentadas contra las propuestas provisionales de adjudicación de Escuelas nacionales por cuarto turno (traslación voluntaria), correspondientes a las vacantes del grupo de Maestras anunciadas en la *Gaceta* desde 1.º de octubre de 1929 al 31 de mayo del año actual.

—Aprobando el acta de recepción provisional y la liquidación final de las obras con destino a Escuela graduada para niños en Alicante.

SEPTIEMBRE 10.—Real orden accediendo a la devolución de la fianza solicitada por don Luis Madero y Sánchez Covisa, Habilitado que fué de los Maestros nacionales del partido judicial de Tarancón (Cuenca).

—Otra nombrando a D. Luis de Hoyos Saiz Director de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

—Otra ídem a doña María de los Dolores Cebrián y Fernández de Villegas Directora de la Escuela Normal Central de Maestras.

—Otro admitiendo a doña Asunción Rincón Lazcano la dimisión que ha presentado del cargo de Secretaria general de la Delegación regia de la Escuela Normal Central de Maestras.

—Otra dictando normas relativas a los alumnos que concurren al Grupo escolar «Pedro Vila y Codina», de Barcelona.

—Otra nombrando Directora de la Escuela Normal de Maestras de La Laguna (Canarias) a doña Carmen Galdós Letamendi.

—Otra concediendo excedencia a doña María del Pilar Carrasco y Cobos, Profesora numeraria de Física, Química e Historia Natural de la Escuela Normal de Maestras de Badajoz.

—Otra anunciando a concurso previo de traslado la plaza de Profesora numeraria de Física, Química e Historia Natural, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Badajoz.

—Otra nombrando Profesora numeraria de Labores y Economía doméstica de la Escuela Normal de Maestras de Zaragoza a doña Elpidia Rodríguez González.

—Otra resolviendo instancia suscrita por el Ayuntamiento de Santoña (Santander) solicitando se deje sin efecto la Real orden de 11 de marzo último.

—Otra disponiendo se anuncien a oposición libre las plazas de Profesora de Música y de Francés con destino a la Escuela Modelo de párvulos de esta Corte «Jardines de la Infancia».

SEPTIEMBRE 11.—Real orden concediendo la excedencia a D. Bernabé López Merino, Catedrático numerario de Agricultura y Terminología del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Cuenca.

—Otra disponiendo que el crédito de 1.247.000 pesetas consignado para la creación de 1.000 plazas de Maestros y Maestras, con destino a nuevas Escuelas y Secciones graduadas, quede distribuido en la forma que se indica.

—Otra ídem que todas las Cátedras vacantes en la Escuela de Comercio de Málaga sean anunciadas al turno que corresponda.

27 AGOSTO.—CONCURSO PARA PROVEER UNA PLAZA DE MAESTRA DE CORTE Y CONFECIÓN EN EL GRUPO ESCOLAR DE TETUÁN.—Vacante una plaza de Maestra de Corte y Confeción en el Grupo escolar de Tetuán, con el haber anual de 2.250 pesetas, más 2.250 pesetas, también anuales, en concepto de gratificación, se abre concurso para proveer dicha plaza entre Maestras terceras de las Escuelas oficiales del Protectorado y de Tánger.

Las solicitantes presentarán sus instancias en la Dirección de Intervención civil de



la Alta Comisaría, en Tetuán, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Zona, acompañando cuantos documentos posean acreditativos de sus conocimientos y especialización en corte y confección, siendo estos méritos los que determinan la condición de preferencia.

Los expedientes se elevarán para su resolución a la Dirección general de Marruecos y Colonias, la cual, si hubiere aspirantes con méritos suficientes para ello, nombrará a la que pruebe mayores conocimientos en la especialización antes dicha, pasando a ocupar la vacante en el Grupo escolar de Tetuán como Maestra tercera del mismo, con todos los haberes y derechos anejos a este nombramiento y encargada especialmente de las enseñanzas de Corte y Confección.—(B. O. de la Zona 10 de septiembre.)

18 AGOSTO.—R. O. 1.652.—DEVOLUCIÓN DE FIANZA.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la devolución de la fianza solicitada por D. Luis Madero y Sánchez-Covisa, Habilitado que fué de los Maestros nacionales del partido judicial de Tarancón (Cuenca), previo pago del impuesto de Derechos reales que corresponda.—(Gaceta 10 septiembre.)

1.º SEPTIEMBRE.—R. O. 1.653.—NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL MAGISTERIO.—En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Profesor de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, D. Luis de Hoyos Sáiz, actual Profesor decano de la misma, y en uso de las facultades conferidas a este Ministerio,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar al referido señor para el cargo de Director de la mencionada Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.—(Gaceta 10 septiembre.)

1.º SEPTIEMBRE.—R. O. 1.655.—ADMITIENDO LA DIMISIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA DELEGACIÓN REGIA DE LA ESCUELA NORMAL CENTRAL DE MAESTRAS.—S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido admitir a doña Asunción Rincón Lazcano la dimisión que ha presentado de su cargo de Secretaría general de la Delegación regia de la Escuela Normal Central de Maestras, disponiendo, además, se den las gracias en su Real nombre a tan ilustre Profesora por la intensa labor que en pro de

los intereses de la enseñanza ha venido realizando al frente de dicha Secretaría.—(Gaceta 10 septiembre.)

1.º SEPTIEMBRE.—R. O. 1.654.—NOMBRAMIENTO DE DIRECTORA DE LA ESCUELA NORMAL CENTRAL DE MAESTRAS.—En atención a los méritos y circunstancias que concurren en la Profesora de la Escuela Normal Central de Maestras, doña María de los Dolores Cebrián y Fernández de Villegas, y en uso de las facultades conferidas a este Ministerio,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a la referida Profesora para el cargo de Directora de la Escuela Normal Central de Maestras.—(Gaceta 10 septiembre.)

2 SEPTIEMBRE.—R. O. 1.656.—NORMAS RELATIVAS A LA CONCURRENCIA DE ALUMNOS AL GRUPO ESCOLAR «PEDRO VILA», DE BARCELONA. S. M. el Rey (q. D. g.), en virtud del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Barcelona en sesión del 27 del próximo pasado mes de agosto, comunicado oportunamente a este Ministerio, se ha servido disponer declarando que los alumnos de enseñanza primaria que concurren al Grupo escolar, que lleva precisamente el nombre «Pedro Vila y Codina», próximo a inaugurarse en el salón de San Juan, de aquella capital, destinado a Escuelas nacionales graduadas, generosamente subvencionadas y noblemente atendidas por el Ayuntamiento de Barcelona, deben ser en general y salvo excepciones que se autorizarán de Real orden, naturales o hijos de padres nacidos en la región catalana, lo cual concuerda con el espíritu del testamento del legatario al manifestar que hacía donación de un millón de pesos a Barcelona para que sirvieran para toda Cataluña, se dejó sin efecto la Real orden de 12 de julio de 1922 (Gaceta de 18 de agosto), constituyendo la Fundación Vila y Codina, la Real orden de 20 de enero de 1927 reclamando al Ayuntamiento la cantidad de 977.375 pesetas importe líquido de este legado y la Real orden de 17 de julio del año 1929, concediendo un plazo de cinco años para la entrega de esa cantidad, más la que pudieran representar los intereses de la misma, habida cuenta de que el Ayuntamiento de Barcelona, mediante la instancia presentada y el cumplimiento de las condiciones que ofrece para el ingreso de los alumnos en este Grupo escolar, construido en parte con los fondos procedentes de este legado, interpreta debidamente el espíritu de Pedro



Vila y Codina para exigir el cumplimiento de cuyos fines, actualmente concordantes con los de la Corporación municipal barcelonesa, se dictó la Real orden de 12 de julio del año 1922, viniéndose en declarar como bien invertida en la construcción de ese edificio el importe del aludido legado, salvo siempre los derechos de este Ministerio para exigir la justificación de que se atienden las especiales finalidades impuestas por la voluntad del testador.—(*Gaceta* 10 septiembre.)

2 SEPTIEMBRE.—R. O. 1 658 —EXCEDENCIA. Accediendo a lo solicitado por doña María del Pilar Carrasco y Cobos, Profesora numeraria de Física, Química e Historia Natural de la Escuela Normal de Maestras de Badajoz, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 27 de julio de 1918,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle la excedencia en el expresado cargo, sin sueldo alguno, por un plazo no menor de un año ni mayor de diez.—(*Gaceta* 10 septiembre)

3 SEPTIEMBRE.—R. O. 1.659.—CONCURSO A PLAZA DE NORMAL.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Real decreto de 30 de agosto de 1914, que reorganizó las Escuelas Normales, y en virtud de la excedencia concedida a doña María del Pilar Carrasco y Cobos,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Se anuncia a concurso previo de traslado, por término de veinte días, a contar desde la inserción de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*, la provisión de la plaza de Profesora numeraria de Física, Química e Historia Natural, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Badajoz. Para las que se encuentren en Canarias se considera ampliado dicho plazo en diez días.

2.º Pueden aspirar a dicha plaza, mediante el presente concurso, las Profesoras numerarias de Escuelas Normales que desempeñen o hayan desempeñado en propiedad un grupo de asignaturas igual o análogo al referido, y que posean el título profesional o hayan hecho el depósito correspondiente a estos fines; requisitos indispensables, que habrán de hacerse constar en la hoja de servicios de cada concursante, no admitiéndose como tal en caso contrario.

3.º El orden de preferencia para la resolución de este concurso será el que determina el artículo 45 del citado Real decreto, te-

niendo en cuenta lo que ordena el de 20 de febrero de 1920 y lo prevenido en las demás disposiciones vigentes.

4.º Las aspirantes cursarán sus instancias a este Ministerio, dentro del citado plazo, acompañadas de su hoja de servicios (en la que harán constar todos los profesionales, singularmente los que sean necesarios para optar o tener preferencia en el concurso objeto de esta convocatoria), por conducto de sus Jefes inmediatos, recogiendo en el acto el oportuno recibo, de lo que darán seguidamente cuenta, de oficio, al referido Centro ministerial, y, por medio de telegrama, las que se encuentren en Canarias.

5.º Dichos Jefes o los encargados de esta función computarán los hechos anotados en las hojas con sus justificantes, certificando de ello, bajo su responsabilidad; y lo antes posible con el informe respecto a si la interesada reúne o no las condiciones del concurso, remitirán esos documentos a este Departamento; bien entendido que los referentes a quienes no llenen esas condiciones o que se reciban en este Ministerio fuera del citado plazo, quedarán sin ningún valor ni efecto, devolviéndose a su procedencia.—(*Gaceta* 10 septiembre.)

4 SEPTIEMBRE.—R. O. 1.660.—PROFESORA DE LABORES —Como consecuencia de lo resuelto por Real orden de este Ministerio fecha 30 de julio próximo pasado, respecto al mejor derecho que se reconoce en el oportuno pleito a doña Elpidia Rodríguez González, para ser nombrada Profesora numeraria de Labores y Economía doméstica de la Escuela Normal de Maestras de Zaragoza, quedando revocada la Real orden de 26 de febrero de 1929, por virtud de la cual fué designada para dicho cargo doña Antonia Broto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar Profesora numeraria de Labores y Economía doméstica de la referida Escuela a la expresada doña Elpidia Rodríguez, procedente de la Normal de Maestras de La Laguna (Canaria), con el sueldo anual que actualmente disfruta de 9 000 pesetas, debiendo cesar en este cargo la señora Broto.—(*Gaceta* 10 septiembre.)

5 SEPTIEMBRE.—R. O. 1.661.—ANULACIÓN DE REAL ORDEN.—Vista la instancia suscrita por el Ayuntamiento de Santoña (Santander), solicitando se deje sin efecto la Real orden fecha 11 de marzo último, por la que se dispuso la incorporación del barrio de El



Dueso al casco del referido Municipio, y supresión de la Escuela nacional existente en dicho barrio; y

Teniendo en cuenta que ha podido comprobarse que en la práctica dicha incorporación está en pugna con los intereses de la enseñanza y del vecindario,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer quede sin efecto la referida Real orden de 11 de marzo último (*Gaceta* del 2 de abril), quedando restablecida la enseñanza en la forma que venía anteriormente.— (*Gaceta* 10 septiembre.)

6 SEPTIEMBRE.—R. O. 1.662.—OPOSICIONES A PLAZAS DE MÚSICA Y FRANCÉS.—Figurando en el capítulo 1.º, artículo 3.º, concepto cuarto del vigente presupuesto de este Ministerio, con la dotación de 1.000 pesetas anuales de sueldo o gratificación, una plaza de Profesora de Música y otra de Francés con el mismo sueldo o gratificación y ambas con destino a la Escuela Modelo de Párvulos de esta Corte (Jardines de la Infancia), cuyas plazas hasta esta fecha han venido siendo desempeñadas con carácter provisional,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que dichas dos plazas se anuncien, para su provisión, por oposición libre, con sujeción a las oportunas normas que esa Dirección general estime conveniente fijar, teniendo siempre en cuenta la modalidad especial de dichas enseñanzas por la índole de

la Escuela Modelo de Párvulos (Jardines de la Infancia).—(*Gaceta* 10 septiembre.)

2 SEPTIEMBRE.—R. O. 1.657.—NOMBRAMIENTO DE DIRECTORA DE NORMAL.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Real decreto de 30 de agosto de 1914,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Directora de la Escuela Normal de Maestras de La Laguna (Canarias) a la Profesora numeraria del mismo Centro, doña Carmen Galdós Letamendia.—(*Gaceta* 10 de septiembre.)

8 SEPTIEMBRE.—R. O. 1.664.—DISTRIBUCIÓN DEL CRÉDITO CONSIGNADO PARA LA CREACIÓN DE MIL PLAZAS DE MAESTROS Y MAESTRAS.—Consignada en el capítulo 4.º, artículo 1.º, concepto 3.º del vigente presupuesto de gastos de este Departamento la cifra de 1.247.000 pesetas para la creación de 1.000 plazas de Maestros y Maestras con destino a nuevas Escuelas nacionales Unitarias y Secciones de graduadas, y habiéndose dispuesto por Real decreto fecha 3 de los corrientes (*Gaceta* del 6) el número de plazas a crear en cada una de las diversas categorías del Escalafón general del Magisterio, y con efectividad desde el próximo día 15 del actual,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el referido crédito de 1.247.000 pesetas quede distribuido en la forma que se detalla a continuación:

CATEGORÍA	SUELDO	PLAZAS A CREAR			CRÉDITO ANUAL — Pesetas	CRÉDITO A INVERTIR DESDE 15 DE SEPTIEMBRE 1930 — Pesetas
		MAESTRO	MAESTRA	TOTAL		
1.ª	8 000	16	16	32	256.000	74 666 65
2.ª	7 000	17	17	34	238.000	69.416,65
3.ª	6 000	33	33	66	396 000	115 500 00
4.ª	5 000	33	33	66	330 000	96 250,00
5.ª	4.000	66	66	132	528 000	154 000 00
6.ª	3 500	132	132	264	924 000	269.500 00
7.ª	3 000	203	203	406	1 218 000	355.250 00
TOTALES . . . . .		500	500	1.000	3.890.000	1.134.583,30

Reserva de crédito destinado al pago de la gratificación de adultos en las Escuelas servidas por Maestro y remuneraciones a los Directores de graduadas . . . . .

112 416,70

TOTAL CRÉDITO PRESUPUESTO . . . . . 1.247.000,00

(*Gaceta* 11 septiembre.)



**3 SEPTIEMBRE. — O. — NOMBRAMIENTO DE INSPECTORAS DE ORDEN Y CLASE EN ESCUELA MATERNAL. —** Visto la comunicación de usted de 31 de agosto último, en la que, para los cargos de Inspectoras de Orden y Clase de la Escuela Maternal creada por Real decreto de 30 de julio último en ese Grupo escolar de su dirección, se sirve proponer los nombramientos de doña María Ascensión García Pérez y doña Josefa Sánchez-Puerta y de la Piedra, quienes por haber ejercitado ya funciones similares considera con calidades especiales de aptitud para el desempeño de su misión; y a fin de no demorar la inauguración y funcionamiento de la citada Escuela Maternal, en tanto se proceda a la provisión en propiedad de los expresados cargos, en la forma reglamentaria establecida,

Esta Dirección general ha resuelto aprobar la propuesta de referencia y nombrar, por consiguiente, con carácter provisional para las plazas mencionadas de Inspectoras de Orden y Clase de la Escuela Maternal del Grupo «Concepción Arenal», de esta Corte, a doña María Ascensión García Pérez y doña Josefa Sánchez-Puerta y de la Piedra, con la remuneración anual, cada una, de 2.000 pesetas, que les serán abonadas con cargo al crédito de 100.000 consignado en el capítulo 6.º, artículo 1.º, concepto 9.º del presupuesto de este Ministerio. — (*Gaceta* 8 septiembre.)

**7 SEPTIEMBRE. — R. D. 2.047. — FIESTA DEL LIBRO. —** Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. La Fiesta anual dedicada al Libro español, establecida por Real decreto de 6 de febrero de 1926, se celebrará anualmente el día 23 de abril, fecha cierta de aniversario de la muerte de Miguel de Cervantes Saavedra.

En el año actual se celebrará todavía como en años anteriores, el día 7 de octubre; pero las Academias, Universidades, Escuelas y Centros de enseñanza podrán acordar el aplazamiento de los actos académicos para el próximo día 23 de abril de 1931. (*Gaceta* 9 septiembre.)

**8 SEPTIEMBRE. — R. O. 1.684. — CREACIÓN DE 100 PLAZAS DE MAESTROS EN BARCELONA. —** Acordada en principio la concesión de 50 Escuelas nacionales unitarias de cada sexo, con destino a los Grupos escolares del casco de Barcelona, por Real orden fecha 23 de agosto último (*Gaceta* del 26); y teniendo en cuenta que por Real orden fecha 6 de

los corrientes ha sido acordada igualmente la distribución del crédito de 1.247.000 pesetas, que para creación de 1.000 plazas de Maestros y Maestras se consigna en el vigente presupuesto de este Departamento, y que por disponerse de los elementos necesarios para la instalación y funcionamiento de las Escuelas de referencia no se precisa del trámite de la concesión provisional,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que se consideren creadas con carácter definitivo 50 plazas de Maestros y 50 de Maestras nacionales, con destino a los Grupos escolares del casco de Barcelona.

2.º Que los gastos que esta creación supone sean con cargo al capítulo 4.º, artículo 1.º, concepto 3.º, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento los de personal, y con cargo al capítulo 5.º, artículo y concepto 1.º, del mismo presupuesto, los de materia; y

3.º Que por quien corresponda, en los términos reglamentarios, se proceda al nombramiento de los Maestros y Maestras con destino a las plazas que definitivamente se creen en virtud de la presente. — (*Gaceta* 14 septiembre)

**9 SEPTIEMBRE. — R. O. 1.678. — PLAZA DE PROFESOR DE NORMAL A CONCURSO. —** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Real decreto de 30 de agosto de 1914, que reorganiza las Escuelas Normales, por defunción de D. Manuel Pérez Rodríguez,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Se anuncia a concurso previo de traslado, por término de veinte días naturales, a contar desde la inserción de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*, la provisión de la plaza de Profesor numerario de Geografía, vacante en la Escuela Normal de Maestros de las Palmas (Canarias). Para los que se encuentren en Canarias se considera ampliado dicho plazo en diez días.

2.º Pueden aspirar a dicha plaza, mediante el presente concurso, los Profesores numerarios de Escuelas Normales que desempeñen o hayan desempeñado en propiedad un grupo de asignaturas igual o análogo al de la vacante, y que posean el título profesional o hayan hecho el depósito correspondiente a estos fines; requisitos indispensables que habrán de hacerse constar en la hoja de servicios de cada concursante, no admitiéndosele como tal en caso contrario.

3.º El orden de preferencia para la reso-



lución de este concurso, será el que determina el artículo 45 del citado Real decreto, teniéndose en cuenta lo que ordena el de 20 de febrero de 1920 y lo prevenido en las demás disposiciones vigentes.

4.º Los aspirantes cursarán sus instancias a este Ministerio, dentro del citado plazo, acompañadas de su hoja de servicios (en la que harán constar todos los profesionales, singularmente los que sean necesarios para optar o tener preferencia en el concurso objeto de esta convocatoria) por conducto de sus Jefes inmediatos; recogiendo en el acto el oportuno recibo, de lo que darán seguidamente cuenta, de oficio, al referido Centro ministerial y, por medio de telegrama, los que se encuentren en Canarias.

5.º Dichos Jefes o los encargados de esta función compulsarán los hechos anotados en las hojas con sus justificantes, certificando de ello, bajo su responsabilidad; y, lo antes posible, con el informe respecto a si el interesado reúne o no las condiciones del concurso, remitirán esos documentos a este Departamento; bien entendido que los referentes a quienes no llenen esas condiciones o que se reciban en este Ministerio fuera del citado plazo quedarán sin ningún valor ni efecto, devolviéndose a su procedencia.

6.º El nombramiento de la persona designada para ocupar dicha plaza se hará con la condición de servir el cargo durante dos años, según lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 20 de febrero de 1920. (Gaceta 12 septiembre.)

## ESCUELAS VACANTES

### PLAZAS PARA MAISTRAS

(Gaceta núm. 248 de 5 septiembre 1930.)

**Toledo:** La Guardia, con Ayunt. de 3 474 h.; Dirección de graduada; vacante 26 julio, por nueva creación. (Part. de Lillo, a 16 km., y 6 de la est. de La Mesa, carr. y aut. a Tembleque, méd., farm., g. p.)

(Gaceta núm. 249 de 6 septiembre 1930.)

**Burgos:** Sentibañez de Zarzaguda, con Ayunt. de 760 h.; unitaria; vacante 31 agosto, por traslado. (Part. de Burgos, est. de Sotopalacios, carr. y aut. a Burgos, méd., farm., g. p.) Consorte.

**Granada:** Barrio de la Estación, de 365 h.; Ayunt. de Illera; mixta; vacante 31 julio, por

nueva creación. (Part. de Santa Fe, a 30 km., est. propia)

**Lugo:** Alvite, de 508 h.; Ayunt. de Valle de Oro; mixta; vacante 26 julio, por nueva creación. (Part. de Mondoñedo, est. de Baamonde.)

### PLAZAS PARA MAESTROS

(Gaceta núm. 245 de 2 septiembre 1930.)

**Guipúzcoa:** Elgueta, con Ayunt. de 2.118 h.; unitaria; vacante 1 agosto, por traslado. (Part. de Vergara, a 8 km., y 8 de la est. de Vergara, carr. y aut. a Eibar, méd., farm., telg., telf., g. p.) Consorte.

(Gaceta núm. 246 de 3 septiembre 1930.)

**Jaén:** Linares, con Ayunt. de 38 632 h.; Sección de graduada núm. 4; vacante 9 junio, por traslado. (Cab. de part., est. propia, carr. y aut. a Jén, méd., farm., telg., telf., g. p.) Consorte.

**Sevilla:** Marchena, con Ayunt. de 15 208 h.; unitaria; vacante 20 agosto, por jubilación. (Cab. de part., est. propia, carr. y aut. a Sevilla, méd., farm., telg., telf., g. p.)

(Gaceta núm. 248 de 5 septiembre 1930.)

**Toledo:** La Guardia, con Ayunt. de 3 474 h.; Dirección de graduada; vacante 26 julio, por nueva creación. (Part. de Lillo, a 16 km., y 6 de la est. de La Mesa, carr. y aut. a Tembleque, méd., farm., g. p.)

(Gaceta núm. 249 de 6 septiembre 1930.)

**Lugo:** Frádegas, de 543 h.; Ayunt. de Antas de Ulla; unitaria; vacante 31 julio, por nueva creación. (Part. de Chantada, est. de Lugo.)

(Gaceta núm. 250 de 7 septiembre 1930.)

**León:** La Vid, de 467 h.; Ayunt. de Pola de Gordón; unitaria; vacante 25 agosto, por traslado. (Part. de La Vecilla, est. de Pola de Gordón.)

**Santa Oaja de la Acción,** de 288 h.; Ayunt. de Cebanico; mixta; vacante 30 agosto, por traslado. (Part. de Sahagún, est. de Valle de las Casas.)

(Gaceta núm. 253 de 10 septiembre 1930.)

**Castellón:** Villafés, con Ayuntamiento de 4.280 h.; Sección de graduada; vacante 31 agosto, por traslado. (Part. de Castellón, a 24 km., y 24 de la est. de Castellón, carr. y aut. a Castellón, méd., farm., telf., g. p.) Consorte.